



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza fiscal de la tasa del cementerio.

Durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que estas no se presentasen, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivo.

En San Pedro del Monte, a 25 de abril de 2015.

El Presidente,
Jaime Calvo Aguilar